

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE LA UNIÓN VALLE

Providencia : Auto No. **1536**
Proceso : Ejecutivo
Demandante : Banco de Bogotá
Demandado : Jorge Eliecer Villegas Morales
Radicación : 76-400-40-89-001-**2022-00123**-00

La Unión Valle del Cauca, nueve (9) de junio de dos mil veintidós (2022)

En el presente asunto el pasado 2 de junio de 2022 se realizó la notificación por estado del auto No. 173 de 4 de febrero de 2021, proferido en el proceso radicado bajo el No. 2020-00219 donde se comisionaba para el secuestro de un establecimiento de comercio, ya que por error no se firmó por parte del titular electrónicamente la providencia correspondiente. En virtud de lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el Art. 132 del Código General del Proceso se dejará sin efecto alguno la providencia mencionada la cual fue incorporada al expediente y la consecuente notificación por estado., y en su lugar teniendo en cuenta que se ha registrado el embargo sobre el establecimiento de comercio denominado Agrocomercializadora Villegas tal como fue acreditado por la Cámara de Comercio de Cartago, se dispondrá su secuestro de conformidad con lo dispuesto en el Art. 595 del Código General del Proceso, y por ello se:

RESUELVE

1.- Comisionar al Alcalde Municipal o el funcionario que este delegue, para que proceda con la práctica de la diligencia de secuestro del establecimiento de comercio denominado AGROCOMERCIALIZADORA VILLEGAS ubicado en la Calle 23 No. 14A.21 Barrio San Pedro de La Unión, propiedad del demandado JORGE ELIECER VILLEGAS MORALES con matrícula mercantil No. 6682. Al comisionado se le faculta para fijar fecha y hora, reemplazar secuestro y fijarle honorarios. Líbrese el despacho comisorio pertinente.

2.- Para la práctica de la diligencia de secuestro anterior se designa como secuestro al señor Humberto Marín Arias, quien hace parte de la lista de auxiliares de la justicia del circuito judicial de Cartago, quien puede ser localizado en la Calle 19 No. 8-06 o Carrera 6 No. 11-73 Oficina 107 teléfonos 2135777-3122416814-3167435845, o correo electrónico betoloro1960@hotmail.com, a quien se le comunicara su designación.

Notifíquese,

Firmado Por:

Juan Carlos Garcia Franco
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
La Union - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **df1ce1074926a525a6e78e0842d470177c7e158a2e1404bce30484464e21d1c0**

Documento generado en 09/06/2022 03:42:40 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>